



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

DECRETO DE PAGO MUNICIPALIDAD

DECRETO N° 792 IDDOC 785922
CONCHALI, jueves 11 abril 2024

VISTOS

- LA FACULTAD QUE ME CONFIERE LA LEY 18.695 DE 1988
- EL COMPROBANTE CONTABLE 1-107
- LA OBLIGACIÓN PRESUPUESTARIA ,12-129
- LA PREOBLIGACIÓN ,5-166

DECRETO: PAGUESE A TRAVES DEL SR. TESORERO MUNICIPAL A:

SR(ES) :GONZALEZ SALDAÑA GUILLERMO ANDRES

RUT:21.432.573-K

LA SUMA DE \$:1.250.625

Y SON:UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/L

POR LO SIGUIENTE:

- MARZO/24 HONORARIOS GESTOR PROGRAMA SOMOS BARRIO - DE.N°797 31/07/23
PROYECTO BP23-RRHH-0005 - DE.N°140 08/02/24 - DE.N°183 15/02/24 - DE.N°248
11/03/24 - MEMORANDUM N°219 09/04/24 DISEPU - BOLETA DE HONORARIOS N°24
01/04/24 - INFORME DE ACTIVIDADES - REGISTRO FOTOGRAFICO - CERTIFICADO
ABRIL/24 DISEPU - DETALLE DE FONDO EXTERNO

CONTABILICEMSE COMO SE INDICA

Table with columns: CUENTA, DENOMINACION, DEBE, HABER, RUT, DCTO. containing accounting entries for 'Somos Barrio', 'BCI Fondos', and 'Retención de Honorarios'.

TOTALES : 1.450.000 1.450.000

SECRETARÍA MUNICIPAL stamp and signature

ALCALDE

DIRECCION DE CONTROL

DIRECCION ADM. Y FINANZAS stamp and signature

DIRECTOR stamp and signature

CUENTA CORRIENTE

CHEQUE N° 7071

NOMBRE

R.U.T.

EGRESO N° 30-260

FECHA DE PAGO

FIRMA

V°B° TESORERO

RECIBI CONFORME

JACQUELINE ZENTENO ARAVENA
Dirección de Adm y Finanzas
depto. Contabilidad y Presupuesto

DEPTO. DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO stamp

DIRECCIÓN COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ.

MEMORANDUM N° 214 /2024.

Iddoc n° 785509.

*Contabilidad*

*21/4/2024*

MAT: Lo que indica.

DE : **SR. GUILLERMO DONAIRE GONZÁLEZ.**  
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA.

A : **SR. PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ.**  
DIRECTOR (S) ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

Conchalí, 09 ABR 2024

Mediante el presente, en contexto de la ejecución de Programa Somos Barrio, correspondiente al convenio código BP23-RRHH-0005, remito a Ud. boleta de honorarios e informes correspondientes al mes de Marzo 2024 del profesional que desarrolla funciones como Gestor de Barrios que se detalla a continuación:

NOMBRE	N° BOLETA	Mes de Ejecución.
GUILLERMO ANDRÉS GONZÁLEZ SALDAÑA	N° 24. ✓	MARZO 2024. ✓

Atentamente, me despido esperando tenga buen día.



**GUILLERMO DONAIRE GONZÁLEZ.**  
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA.

GDG/gql.

Distribución:

- Destinatario.
- Archivo.



*5-166.*

**GUILLERMO ANDRES GONZALEZ SALDANA**

**BOLETA DE HONORARIOS  
ELECTRONICA**

**N ° 24**

**RUT: 21.432.573-K**

**GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTIFICAS Y  
TECNICAS N.C.P.,**

**GESTOR DE BARRIOS PROGRAMA SOMOS BARRIO  
MUNICIPALIDAD CONCHALI**

**CAPRI 1648 P LYNCH , MAIPU**

**Fecha: 01 de Abril de 2024**

**Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI**

**Rut: 69.070.200- 2**

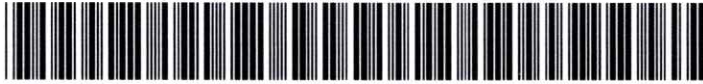
**Domicilio: AV INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI., CONCHALI**

Por atención profesional:

PROFESIONAL GESTOR PROGRAMA SOMOS BARRIO CONCHALI; MARZO 2024; DEX 248/2024	1.450.000
--	-----------

<b>Total Honorarios \$:</b>	1.450.000
<b>13.75 % Impto. Retenido:</b>	199.375
<b>Total:</b>	1.250.625

Fecha / Hora Emisión: 09/04/2024 12:37



2143257300024FDEA7B3

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202404091237

Fecha / Hora Impresión: 09/04/2024 12:37



*Marzo.*

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ  
RECURSOS HUMANOS  
**INFORME SERVICIOS HONORARIOS**  
PERIODO INFORMADO: 1 al 31 de Marzo 2024.

**Gestor de Barrios de Programa Somos Barrio 2023. (BP23-RRHH-0005).**

**IDENTIFICACIÓN ACTIVIDAD / PROGRAMA U OTRO**

Guillermo Andrés González Saldaña	21.432.573-K	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA
<b>NOMBRE PRESTADOR</b>	<b>RUT</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>DIRECC. MUNICIPAL</b>

**NÚMERO DECRETO EXENTO**

248/2024

**A.- Objetivos del trabajo en base al; "GESTOR DE BARRIOS, PROGRAMA SOMOS BARRIO 2023".**

1. Asesorar en las materias de programa Somos Barrio.
2. Prestar asesorías y coordinar los distintos pilares del Programa (Familia, Barrio, Policial y Comunidad).
3. Coordinar equipos ejecutores de proyectos bajo la cartera de colaboración.
4. Vincularse y trabajar coordinadamente con coordinadores técnicos FOSIS para implementación de componentes.
5. Generar alianzas con otras instituciones y organismos públicos y/o privados a nivel local.
6. Coordinar técnica, financiera y administrativamente la correcta ejecución de proyectos Somos Barrio.
7. Difundir Somos Barrio.
8. Implementar estrategias socio comunitarias.
9. Coordinar ejecución de mesas comunitarias.
10. Informar permanentemente a Subsecretaría Prevención del Delito.
11. Formular y presentar Informe de Seguimiento Mensual de Somos Barrio.
12. Entregar Informe Final de Sistematización de Proyecto.
13. Entregar de manera eficiente y oportuna la información que requiera la SPD respecto de la ejecución y gastos de convenio.
14. Participar de instancias comunales o municipales de seguridad.
15. Otras funciones que se le encomienden y que se ajusten a Convenio Somos Barrio.

**B.- ACTIVIDADES REALIZADAS.**

**Semana 1 – 8 de Marzo**

- Elaboración y gestión Ficha N°2 Pilar Policial, se refiere a la elaboración de documento requerido desde la contraparte ministerial como insumo para establecer iniciativas barriales en el territorio.
- Gestión documental de proyecto mejoramiento lumínico BP22-IL-0001 para proceder con proceso licitatorio de obra.
- Elaboración de instrumento de reportabilidad del programa Somos Barrio correspondiente al mes de febrero, se refiere a instrumento que acredite las actividades y acciones llevadas a cabo durante el periodo a informar.
- Coordinación y gestión de reunión comunitaria de seguridad en el territorio.

**Semana 11 - 15 de Marzo.**

- Subsanación de observaciones de antecedentes de licitación de obra para subir a Mercado Público, proyecto de mejoramiento lumínico BP22-IL-0003.
- Elaboración de catastro de vehículos abandonados en virtud a realización de Consejo Comunal de Seguridad Pública N°90.
- Gestión y coordinación con Dirección de Dimao, para ejecución de acciones a nivel comunal, priorizando situaciones críticas relacionadas a mantenimiento arbóreo.
- Coordinación con IND, para activación de talleres de deportes para personas mayores en Barrio Irene Frei.

- Elaboración y gestión de agenda barrial de actividades semanales correspondientes a programa Somos Barrio, para informar a contraparte ministerial de las acciones contempladas en el territorio.
- Reunión de inducción y apresto digital para la utilización de software de proyecto de fortalecimiento de patrullaje preventivo.
- Se asiste a reunión presencial en Subsecretaría de Prevención del Delito por Pilar Policial con todos los gestores barriales de la Región Metropolitana.

#### **Semana 18 - 22 de Marzo**

- Reunión de coordinación con IND para inicio jornada de Talleres de Deportes para adultos mayores en territorio Somos Barrio.
- Se apoya en actividad municipal denominada Plaza Barrial de Seguridad en la Unidad Vecinal N°19, con distintos servicios municipales para abordar situaciones de incivildades en el territorio.
- Reunión de seguridad con dirigentes y vecinos de la Unidad Vecinal N°21.

#### **Semana 25 - 29 de Marzo**

- Elaboración y gestión de material de difusión para actividad de talleres deportivos para personas mayores del Barrio Irene Frei.
- Elaboración y envío de instrumentos ministeriales propios del programa, tales como Diagnostico Barrial y Plan de Acción Barrial.
- Participación Consejo Comunal de Seguridad Pública sesión N°90.

#### **C. COBERTURA.**

- Vecinos y vecinas del sector de la Unidad Vecinal N° 9, comuna Conchalí.

#### **D. RESULTADOS.**

Se han materializado coordinaciones con el intersector, principalmente con IND, para comenzar la ejecución de talleres deportivos para la comunidad de Barrio Irene Frei a partir del mes de Abril.

Finalmente, en función del Pilar Barrial, el proyecto de fortalecer el sistema de televigilancia comunal en sector de Villa Irene Frei está en proceso de redacción de convenio que dé lugar a Resolución Exenta y posterior Decreto, para iniciar con la tramitación de la licitación de obra. Respecto de proyecto de mejoramiento lumínico, se ha subsanado observaciones de parte de otras entidades municipales para dar lugar a la materialización de la licitación de la obra respectiva.

#### **E. COMENTARIO DEL PRESTADOR.**



En base a las funciones principales y objetivos como profesional y del programa, se pretende abarcar y focalizar acciones en virtud a buscar articular iniciativas con el intersector local, principalmente el ámbito educativo.

  
**GUILLERMO GONZÁLEZ SALDAÑA**  
Ejecutor Profesional Gestor de Barrios

  
  
**GUILLERMO DONAIRE GONZÁLEZ**  
Director de Seguridad Pública.

### Semana 1 – 8 de Marzo

- Elaboración y gestión Ficha N°2 Pilar Policial, se refiere a la elaboración de documento requerido desde la contraparte ministerial como insumo para establecer iniciativas barriales en el territorio.

**Marzo 2024**

**Pilar Policial**

**Ficha N° 2: Insumo para Actividad de Prevención Inicio de año escolar**

En el marco del inicio del año escolar se contempla una actividad de prevención de delitos en este contexto. Para ello, se espera visibilizar patrullajes preventivos (institos) y entrega de información de utilidad para un regreso seguro de niños y niñas a clases.

La fecha tentativa para esta actividad está contemplada para el martes 12 marzo. La idea es que puedan gestionar lo necesario en las respectivas direcciones de seguridad.

Necesitamos puedan completar la información sobre los establecimientos educacionales del polígono, se pueden agregar filas por cada establecimiento y otro cuadro para el caso de comunas con más de un barrio.

Comuna	Barrio	Establecimiento Educativo	Dirección	Establecimientos policiales del polígono
Conchalí	Irene Freil	Escuela Especial Ruth	Vascongados N°4314	- PB1184-Pedro Fontova / Esq. Pariguan - PB1117-Pedro Fontova / Esq. Vascongados
Conchalí	Irene Freil	CEG "Por un futuro mejor"	12 de Mayo N°1560	- PB283-Av. Independencia / Esq. Doctor Asenjo
Conchalí	Irene Freil	Colégio Helen's College	Av. Independencia N°4025	- PB227-Av. Independencia / Esq. Eclra Espinosa - PB195-Av. Independencia / Esq. El Obleo
Conchalí	Irene Freil	Colégio Libertador San Martín	Av. Independencia N°4028	- PB227-Av. Independencia / Esq. Eclra Espinosa - PB195-Av. Independencia / Esq. El Obleo
Conchalí	Irene Freil	Bachiller Camilo Henríquez*	Para N°2154	- PB194-Av. Independencia / Esq. Sebastián Luyar

- Gestión documental de proyecto mejoramiento lumínico BP22-IL-0001 para proceder con proceso licitatorio de obra.

Responder
Responder a todos
Reenviar

martes 05/03/2024 09:39

**Guillermo González** <guillermo.gonzalez@conchali.cl>

**RV: Estado Revisión Bases Adm y Fin Proyecto Lumínico Somos Barrio código BP22-IL-0001**

Para: Nicole Fuentes


CC: Gonzalo Quinteros <guillermo.gonzalez@conchali.cl>

Adjuntos: CDP LUMINARIAS BOCENTRAL.pdf (247 KB)

Estimada Nicole,

Junto con saludar y según lo hablado previamente por canal telefónico, solicito favor emitir nuevo GDP, correspondiente a ítem INFRAESTRUCTURA de proyecto Mejoramiento Lumínico en Barrio Central código: BP22-IL-0001 del programa Somos Barrio, para poder solicitar la licitación del proyecto.

Quedo atento a sus comentarios, muy buen día.



**Guillermo González Saldaña.**  
 Administrador Público  
 Gestor Barrial, Programa Somos Barrio.  
 Dirección de Seguridad Pública  
 Nuestra Municipalidad de Conchalí  
 Anexo: 228206285  
 guillermo.gonzalez@conchali.cl  
 www.conchali.cl

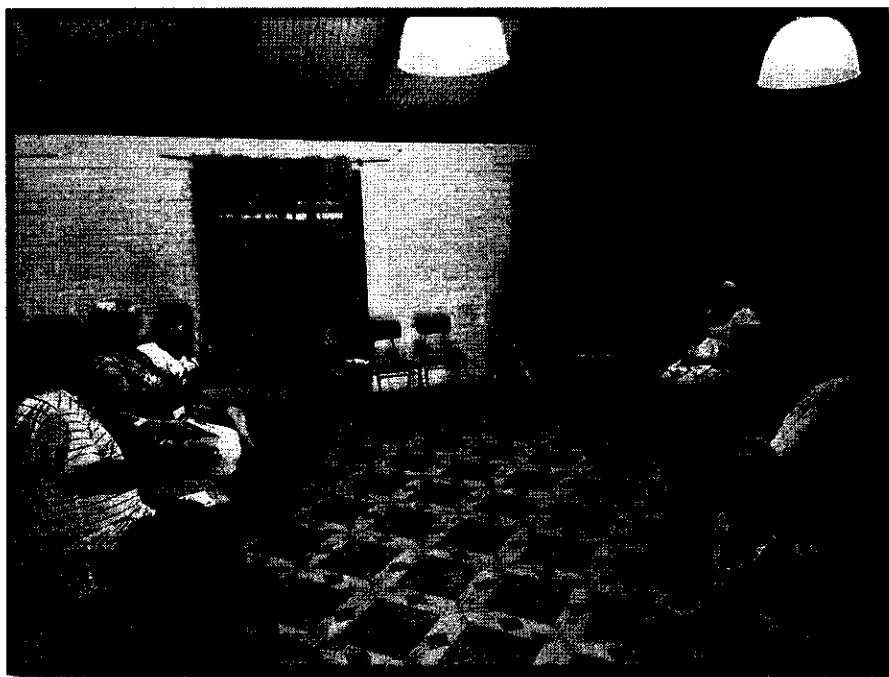
Calderamos el medio ambiente entre todos. Por favor no imprimas esta e-mail si no es realmente necesario.

- Elaboración de instrumento de reportabilidad del programa Somos Barrio correspondiente al mes de febrero, se refiere a instrumento que acredite las actividades y acciones llevadas a cabo durante el periodo a informar.

Mensaje: REPORTABILIDAD SOMOS BARRIO FEBRERO IRENE FREI CONCHALI 2024 Mes (34 KB)

NOMBRE DE BARRIO	PERIODO DE EJECUCIÓN										ESTADO DE EJECUCIÓN	FECHA DE EJECUCIÓN
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10		
DADO DE BUENOS	NO	NO	NO	SI	NO	NO	NO	SI	NO	1	SI	
OSCO SALUD ACIBOL												
DAROLIN DE BARRIO DEL C	SI	NO	NO	SI	NO	NO	SI	SI	SI	7	SI	
BARRIO PLAZA VIAL	SI	NO	NO	NO	SI	SI	SI	SI	SI	4	EN PROCESO DE ELABORACION	EN PROCESO DE ELABORACION
DANIELA HARPI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	4	EN PROCESO DE ELABORACION	EN PROCESO DE ELABORACION
SABILA GONZALEZ	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	SI	4	EN PROCESO DE ELABORACION	EN PROCESO DE ELABORACION
CLAUDIA FERRARI TELAO	NO	NO	NO	NO	SI	SI	SI	SI	SI	1	SI	EN PROCESO DE ELABORACION

- Coordinación y gestión de reunión comunitaria de seguridad en el territorio.



**Semana 11 - 15 de Marzo.**

- Subsanación de observaciones de antecedentes de licitación de obra para subir a Mercado Público, proyecto de mejoramiento lumínico BP22-IL-0001.

viernes 08/03/2024 13:26

Guillermo González <guillermo.gonzalez@conchali.cl>

RE: Estado Revisión Bases Adm y Fin Proyecto Lumínico Somos Barrio código BP22-IL-0001

Para: Francisco Corrales; Diego General

CC: Guillermo González; María Teresa Arce

Buenas tardes don Francisco,  
Gracias por la información, en breve remitiremos los antecedentes faltantes corregidos.

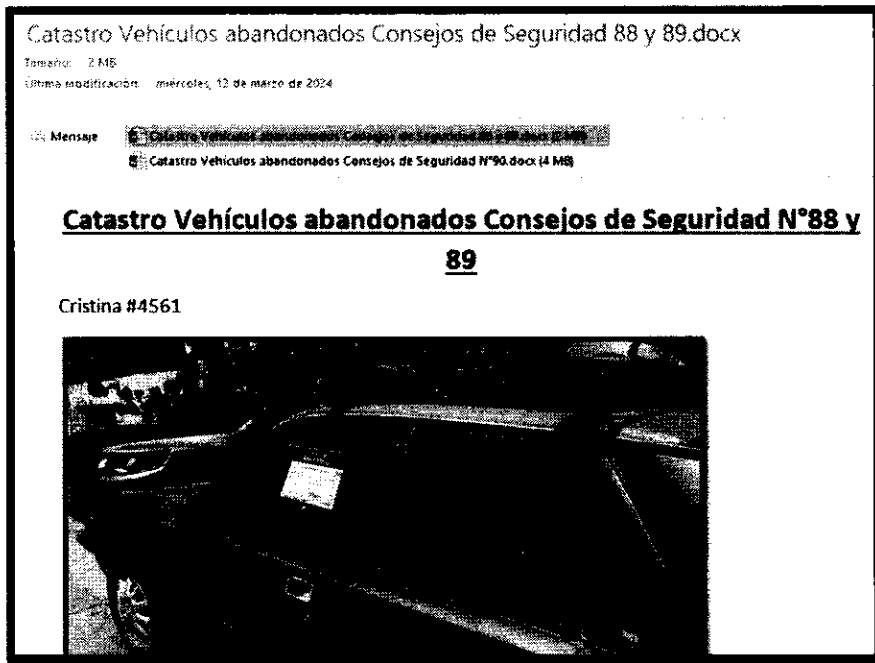
Saludos!

**Guillermo González Saldaña.**  
Administrador Público  
Gestor Barrial, Programa Somos Barrio.  
Dirección de Seguridad Pública  
Ilustre Municipalidad de Conchalí  
Aéreo: 228286285  
guillermo.gonzalez@conchali.cl  
www.conchali.cl

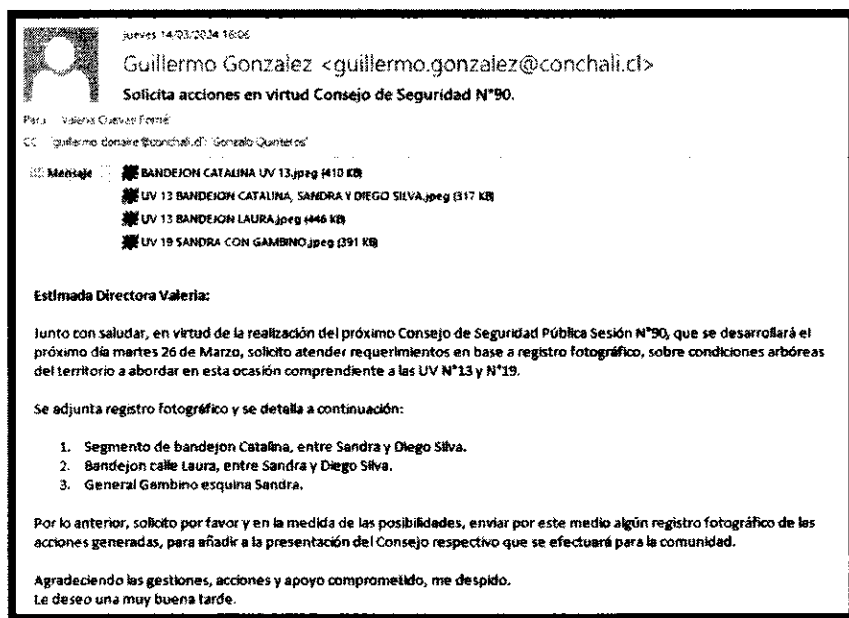
Cuidemos el medio ambiente entre todos. Por favor no imprima este e-mail si no es realmente necesario.



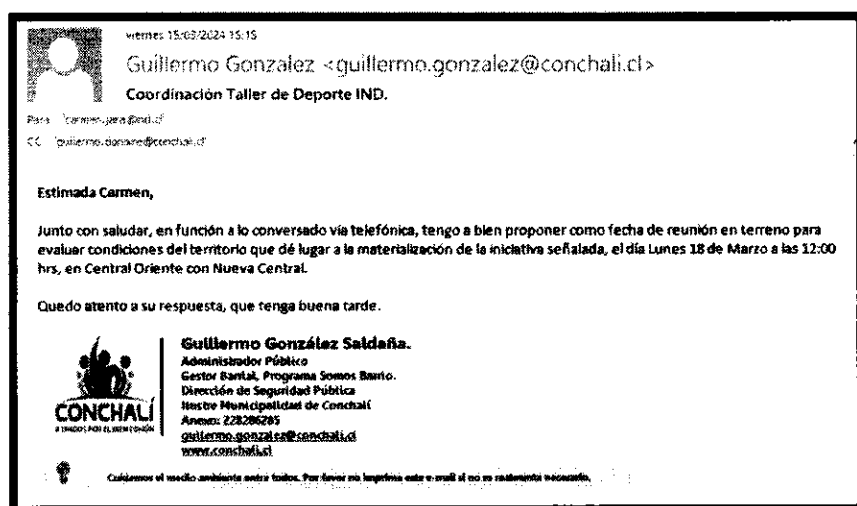
- Elaboración de catastro de vehículos abandonados en virtud a realización de Consejo Comunal de Seguridad Pública N°90.



- Gestión y coordinación con Dirección de Dimao, para ejecución de acciones a nivel comunal, priorizando situaciones críticas relacionadas a mantenimiento arbóreo.



- Coordinación con IND, para activación de talleres de deportes para personas mayores en Barrio Irene Frei.





- Elaboración y gestión de agenda barrial de actividades semanales correspondientes a programa Somos Barrio, para informar a contraparte ministerial de las acciones contempladas en el territorio.

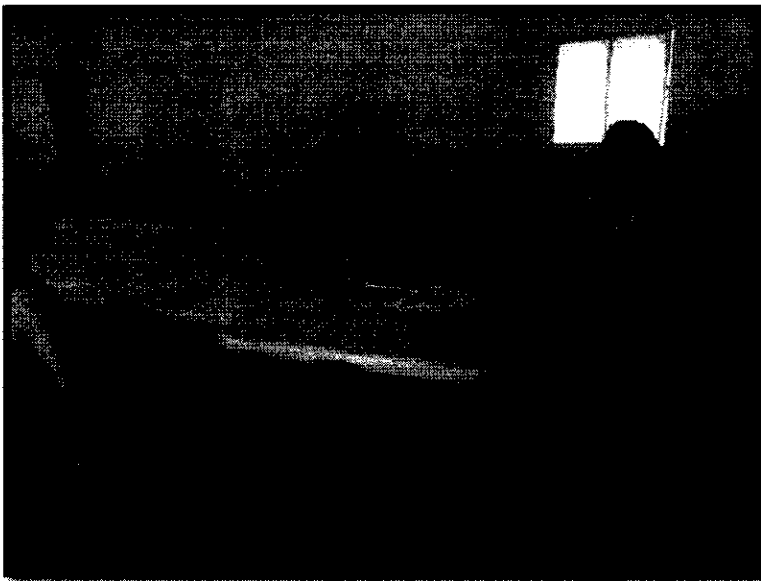
CONCHALI\_AGENDA BARRIAL\_180324.xlsx  
 Tamaño: 17 KB  
 Última modificación: miércoles 15 de marzo de 2024

Mensaje: CONCHALI\_AGENDA BARRIAL\_180324.xlsx (17 KB)

	A	B	C	D	
1	FECHA	COMUNA	BARRIO	TIPO DE ACTIVIDAD (asociación)	NOMBRE Y
2	18/03/2024	Conchalí	Irene Frei	REUNIÓN INTERINSTITUCIONAL	Coordinación
3	20/03/2024	Conchalí	Irene Frei	RECORRIDO BARRIAL	Observación
4	02/04/2024	Conchalí	Irene Frei	REUNIÓN INTERINSTITUCIONAL	Coordinación
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					

**Semana 18 - 22 de Marzo**

- Reunión de coordinación con IND para inicio jornada de Talleres de Deportes para adultos mayores en territorio Somos Barrio.



- Se apoya en actividad municipal denominada Plaza Barrial de Seguridad en la Unidad Vecinal N°19, con distintos servicios municipales para abordar situaciones de incivildades en el territorio.



*[Handwritten signature]*

- Reunión de seguridad con dirigentes y vecinos de la Unidad Vecinal N°21.



- Reunión de inducción y apresto digital para la utilización de software de proyecto de fortalecimiento de patrullaje preventivo.

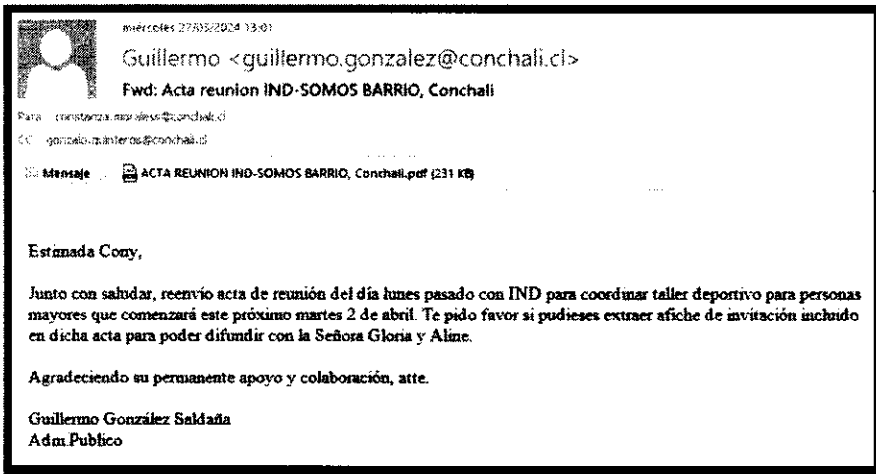


- Se asiste a reunión presencial en Subsecretaria de Prevención del Delito por Pilar Policial con todos los gestores barriales de la Región Metropolitana.

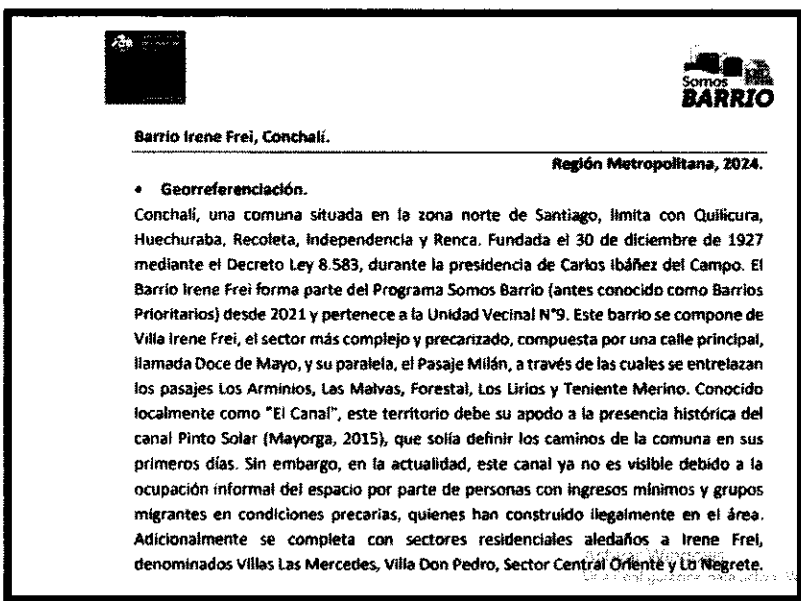


## Semana 25 - 29 de Marzo

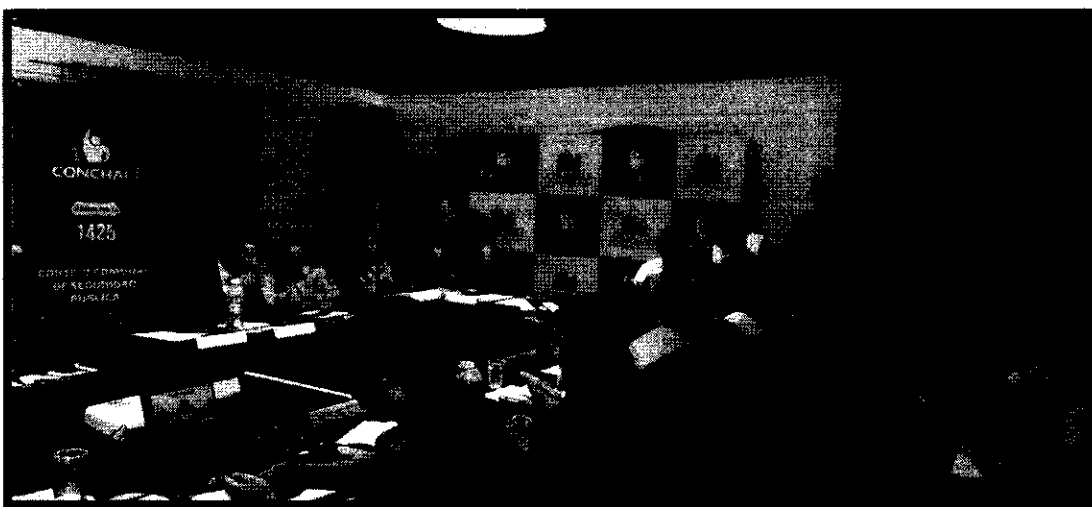
- Elaboración y gestión de material de difusión para actividad de talleres deportivos para personas mayores del Barrio Irene Frei.



- Elaboración y envío de instrumentos ministeriales propios del programa, tales como Diagnostico Barrial y Plan de Acción Barrial.



- Participación Consejo Comunal de Seguridad Pública sesión N°90.





MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
DIRECCIÓN COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

## CERTIFICADO

GUILLERMO DONAIRE GONZÁLEZ, Director Comunal de Seguridad Pública, certifica que la labor realizada por el profesional Sr. GUILLERMO ANDRÉS GONZALEZ SALDAÑA durante el mes de Marzo del año 2024, que se desempeña como profesional a Honorarios con funciones de Gestor de Barrios de Programa Somos Barrio año 2023, código BP23-RRHH-0005, fue desarrollada en conformidad a lo solicitado, para su conocimiento y proceder (Decreto Ex. 248 del 11/03/2024).

CONCHALÍ, Abril de 2024.





DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

## PROGRAMA /CONVENIO FONDOS EXTERNOS

### I. DESCRIPCIÓN

PROGRAMA / CONVENIO	PROGRAMA SOMOS BARRIO, CONCHALÍ Convenio Código: BP23-RRHH-0005
UNIDAD TECNICA:	Seguridad Pública.
DECRETO APROBATORIO:	Decreto Exento 797/2023.
ENTIDAD EXTERNA:	Subsecretaria de Prevención del Delito.
VIGENCIA PROGRAMA / CONVENIO:	7 meses.
FECHA PRÓRROGA:	No aplica
Nº RESOLUCIÓN PRÓRROGA:	No aplica
NUEVA VIGENCIA PROGRAMA / CONVENIO	No aplica

### II. CERTIFICADO

EL DIRECTOR QUE SUSCRIBE DEJA CONSTANCIA DE QUE EL PROGRAMA/CONVENIO DE QUE DA CUENTA PRECEDENTEMENTE ESTÁ VIGENTE Y CON LOS RECURSOS ASIGNADOS.



GUILLERMO DONAIRE GONZÁLEZ  
DIRECTOR SEGURIDAD PÚBLICA

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO A HONORARIO SUB 114 SUSCRITO CON GUILLERMO ANDRES GONZALEZ SALDAÑA.-

CONCHALI, 11 MAR 2024

DECRETO EXENTO N° 248.

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS; Memorándum N° 232 del 26.02.2024 de la Dirección de Administración y Finanzas; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 129 del 22.02.2024 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Memorándum N° 95 del 20.02.2024 de la Directora (S) de Seguridad Pública; antecedentes del Profesional; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub. 114, de fecha 06 de Marzo del año 2024, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) **GUILLERMO ANDRES GONZALEZ SALDAÑA**, chileno, Administrador Publico, cédula nacional de identidad N° 21.432.573-k, con domicilio en Capri N° 1648, comuna de Maipú, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 QUE otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 01 de febrero del 2024 el Concejo Municipal aprobó cometidos para la contratación a honorarios de la Dirección de Seguridad Pública entre ellos se encuentra el cometido "Asesorar y coordinar equipos ejecutores, generar alianzas, difundir e implementar estrategias de los 4 pilares de intervención intersectorial del Programa Somos Barrio Irene Frei", que fue sancionado por Decreto Exento N° 183 de fecha 15 de febrero del año 2024.

Lo anterior, tiene fundamento en virtud de la Resolución Exenta N° 993 de fecha 24/05/2023 y Resolución Exenta N° 1486 del 30/06/2023; Decreto Exento N° 797 del 31/07/2023 que aprueba Proyecto Código "BP23-RRHH-0005", modificado mediante Resolución Exenta N° 3291 con fecha 27 de diciembre del año 2023, sancionado a través de Decreto Exento N° 140 de fecha 08 de febrero del año 2024, en el marco del convenio de transferencia de recursos suscritos entre la subsecretaria de Prevención del Delito y la Municipalidad de Conchalí, para financiar la contratación del gestor/a de barrios del programa Somos Barrio año 2023.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) **GUILLERMO ANDRES GONZALEZ SALDAÑA**, como profesional en la ejecución Proyecto Código "BP23-RRHH-0005", quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del convenio y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

1



1. Asesorar en las materias de programa Somos Barrio.
2. Prestar asesorías y coordinar los distintos pilares del Programa (Familia, Barrio, Policial y Comunidad).
3. Coordinar equipos ejecutores de proyectos bajo la cartera de colaboración.
4. Vincularse y trabajar coordinadamente con coordinadores técnicos FOSIS para implementación de componentes.
5. Generar alianzas con otras instituciones y organismos públicos y/o privados a nivel local.
6. Coordinar técnica, financiera y administrativamente la correcta ejecución de proyectos Somos Barrio.
7. Difundir Somos Barrio.
8. Implementar estrategias socio comunitarias.
9. Coordinar ejecución de mesas comunitarias.
10. Informar permanentemente a Subsecretaría de Prevención del Delito (SPD)
11. Formular y presentar Informe de Seguimiento Mensual de Somos Barrio.
12. Entregar Informe Final de Sistematización de Proyecto.
13. Entregar de manera eficiente y oportuna la información que requiera la Subsecretaría de Prevención del Delito, respecto de la ejecución y gastos de convenio.
14. Participar de instancias comunales o municipales de seguridad.
15. Otras funciones que se le encomienden y que se ajusten a Convenio Somos Barrio.

Unidad Técnica: Dirección de Seguridad Pública.

**TERCERO:** Se deja constancia que el trabajo específico comenzó el día 02 de enero y tendrá vigencia hasta el 31 de mayo del año 2024, ambas fechas inclusive del año 2024.

Se hace presente que don (a) GUILLERMO ANDRES GONZALEZ SALDAÑA, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 02 de enero del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

**CUARTO:** La Municipalidad pagará a don (a) GUILLERMO ANDRES GONZALEZ SALDAÑA, con cargo a los fondos transferidos en virtud de Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, entre los meses de enero y hasta mayo del presente año la suma bruta mensual de \$ 1.450.000.- (un millón cuatrocientos cincuenta mil pesos), menos el impuesto que le afecte. /

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

**QUINTO:** Don (a) GUILLERMO ANDRES GONZALEZ SALDAÑA, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el Convenio, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director(a) de Seguridad Pública o quien le subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) GUILLERMO ANDRES GONZALEZ SALDAÑA, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.



**SEXTO:** Se deja expresa constancia que don (a) GUILLERMO ANDRES GONZALEZ SALDAÑA, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

**SÉPTIMO:** La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) GUILLERMO ANDRES GONZALEZ SALDAÑA, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) GUILLERMO ANDRES GONZALEZ SALDAÑA, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Seguridad Pública, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

**OCTAVO:** Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

**NOVENO:** La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

**IMPUTACION:** 1140519044 Somos Barrio BP23-RRHH-0005

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y  
TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho  
ARCHIVESE.



CLAUDIA MIRANDA AGUILERA  
Secretario Municipal



RENE DE LA VEGA FUENTES  
Alcalde de Conchalí



RVF/CMA/jqa  
TRANSCRITO A:  
Control - Jurídico - Seguridad Pública  
Finanzas - Personal - TESMU- Adm. Municipal  
O.P.I.R. - Sec. Municipal - Art. 7° letra g) Ley N° 20.285/



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
Secretaría Municipal

APRUEBA COMETIDOS A HONORARIOS  
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA  
DEL PROGRAMA SOMOS BARRIO IRE-  
NE FREI.-

15 FEB 2024

CONCHALI,

DECRETO EXENTO N° 183

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum N° 54 del 26.01.2024 del Director de Seguridad Pública; Resolución Exenta N° 3291 del 27.12.2023; Devuelve sin Visar N° 05 del 12.01.2024 de Control; Certificado emitido por el Secretario Municipal del acuerdo adoptado por el Concejo en su sesión ordinaria de fecha 21.12.2023; Certificado emitido por el Secretario Municipal del acuerdo adoptado por el Concejo en su sesión ordinaria de fecha 01.02.2024; Memorándum N° 649 del 19.12.2023 de la Dirección de Seguridad Pública; Minuta Descriptiva Proyecto; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE los siguiente Cometidos para la Dirección Desarrollo Comunitario, en virtud de lo instruido por la Contraloría General de la Republica en su numeral VI.- "Situación de los programas o actividades Municipales que se indican" del Dictamen E N° 296951 del 10 de enero de 2023:

MINUTA COMETIDOS A HONORARIOS  
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA

GESTOR DE BARRIOS DE PROGRAMA SOMO BARRIO AÑO 2023

Financiamiento: Subsecretaría Prevención del Delito

Monto Total Gestor Barrial a Honorarios: \$ 11.600.000.- brutos

Periodo ejecutado 2023: Desde 02 de Octubre hasta 31 de Diciembre 2023

Monto Total periodo ejecutado : \$ 4.350.000.-

Saldo restante año 2024 : \$ 7.205.000.-

Antecedentes:

DEX N° 797 del 31.07.2023 que aprueba REX N° 1486 del 30.06.2023, que aprueba convenio de transferencia de recursos para financiar contratación de Gestor de Barrios de programa Somos Barrio 2023.

REX N° 3291, que aprueba modificación de convenio de transferencia, del 11 de Diciembre del 2023, suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Conchalí para financiar la contratación del Gestor de Barrios del Programa Somos Barrio año 2023, código BP23-RRHH-0005, en lo que se refiere a cláusula "PRIMERA" de las Consideraciones Generales.

Objeto: Tendrá a su cargo la ejecución a nivel local del Programa en el Barrio Central/ Irene Frei, conforme se indica en el presente instrumento.



Duración: 02 de Enero hasta 31 de Mayo de 2024

Cobertura: Polígono de Intervención.

Equipo Ejecutor

**COMETIDO 1.**

**"ASESORAR Y COORDINAR EQUIPOS EJECUTORES, GENERAR ALIANZAS, DIFUNDIR E IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS DE LOS 4 PILARES DE INTERVENCION INTERSECTORIAL DEL PROGRAMA SOMOS BARRIO IRENE FREI".**

01 Profesional a honorarios del área de las ciencias sociales y/o de la administración:

Periodo: 5 meses

Duración Cometido: Desde 02 de Enero hasta 31 de Mayo 2024.

Monto Periodo Honorarios: \$ 7.250.000.-brutos

Monto Mensual Bruto: \$ 1.450.000.- brutos


Perfil Profesional: profesional del área de las ciencias sociales y/o administración; experiencia en coordinación de equipos, supervisión y/o control de gestión; experiencia en diseño, evaluación y/o elaboración de proyectos; deseable experiencia en trabajo intersectorial y/o con equipos interdisciplinarios; deseable experiencia de coordinación con redes institucionales y sociales; deseable formación académica a través de la realización de diplomados o cursos en materia de seguridad pública; deseable dominio de metodologías cuantitativas y cualitativas de recolección de datos y análisis de información; deseable conocimientos de sistemas y programas computacionales; deseable experiencia laboral en el sector público y/o municipal, o bien en el ámbito de la seguridad; deseable conocimientos de la realidad comunal local.


(Basado de Instructivo administrativo financiero y de equipos ejecutores, Programa División de Gestión Territorial; Subsecretaría de Prevención del Delito 2023).

Se hace presente, que el presente cometido es prórroga de aquel ya aprobados mediante Decreto Exento N° 788 de fecha 26 de julio del 2023.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a las Direcciones Municipales, hecho ARCHIVASE.

  
CLAUDIA MIRANDA AGUILERA  
Secretaria Municipal (S)

  
RENE DE LA VEGA FUENTES  
Alcalde de Conchalí

  
RVF/CMA/jqa  
TRANSCRITO A:  
Alcaldía - Control - Jurídico - Adm. Municipal (S)  
Finanzas - Seguridad Pública  
Personal y Remuneraciones  
O.P.I.R. - Sec. Municipal  
Art. 7° letra g) Ley N° 20.285./

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
Secretaría Municipal

APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO DE  
TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE LA  
SUBSECRETARIA DE PREVENCION DEL DELI  
TO Y LA MUNICIPALIDAD DE CONCHALI, DEL  
PROGRAMA SOMOS BARRIOS AÑO 2023, CO-  
DIGO BP23-RRHH-0005.-

CONCHALI, 08 FEB 2024

DECRETO EXENTO N° 140

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum N° 32 del 16.01.2024 de la Dirección de Seguridad Pública; Resolución Exenta N° 3291 del 27.12.2023; Decreto Exento N° 797 del 31.07.2023 que Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para Financiar la Contratación del Gestor/a de Barrios del Programa Somos Barrio año 2023; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE Modificación de fecha 11 de Diciembre del 2023, del Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito, representada por el Subsecretario de Prevención del Delito don EDUARDO VERGARA BOLBARÁN y la Municipalidad de Conchalí, representada por su Alcalde don RENE DE LA VEGA FUENTES, para financiar la contratación del Gestor/a de Barrios del Programa Somos Barrio año 2023, código BP23-RRHH-0005, sancionado por Decreto Exento N° 797 de fecha 31 de Julio de 2023, en lo siguiente:

Primera: Objeto. Las comparecientes acuerdan reemplazar la cláusula Séptima del convenio por la siguiente:

“Séptima: Duración del Convenio. El presente convenio comenzará a regir a contar de la total tramitación del acto administrativo de la Subsecretaría de Prevención del Delito que lo apruebe, extendiéndose su vigencia hasta la aprobación del informe final de rendición de cuentas o hasta la devolución de excedentes, producto de gastos observados, no rendidos y/o no ejecutados.

Sin embargo, por razones de buen servicio, eficacia, eficiencia y con el objeto de asegurar el éxito del programa, la ejecución de las actividades contempladas en este Convenio, podrán iniciarse a contar de esta fecha, sin esperar la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente Convenio.

Por su parte, la ejecución de las actividades contempladas en este Convenio, se extenderán hasta el 31 de Diciembre de 2024.

Con todo, no se procederá a realizar traspaso alguno de los recursos sin que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. En virtud de ello, los gastos de honorarios que se incurran para el adecuado cumplimiento del convenio, con anterioridad a la total tramitación del acto administrativo antes indicado, deberán ser cubiertos con el saldo disponible del convenio anterior o soportados por la Municipalidad con cargo a los fondos que le sean transferidos en el marco del presente Convenio”



**Segunda: Efectos.** En lo no modificado por este instrumento, se mantiene plenamente vigente el convenio suscrito entre las partes.

La modificación de Convenio de fecha 11 de diciembre de 2023 y La Resolución Exenta N° 3291 de fecha 27 de Diciembre de 2023 de la Subsecretaría de Prevención del Delito, forman parte integrante del presente Decreto.

**BASE** el presente Decreto a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho **ARCHIVESE.**

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRI-**



**DANIEL BASTIAS FARIAS**  
Secretario Municipal



**RENE DE LA VEGA FUENTES**  
Alcalde de Conchalí



**RYF/DBF/jqa**

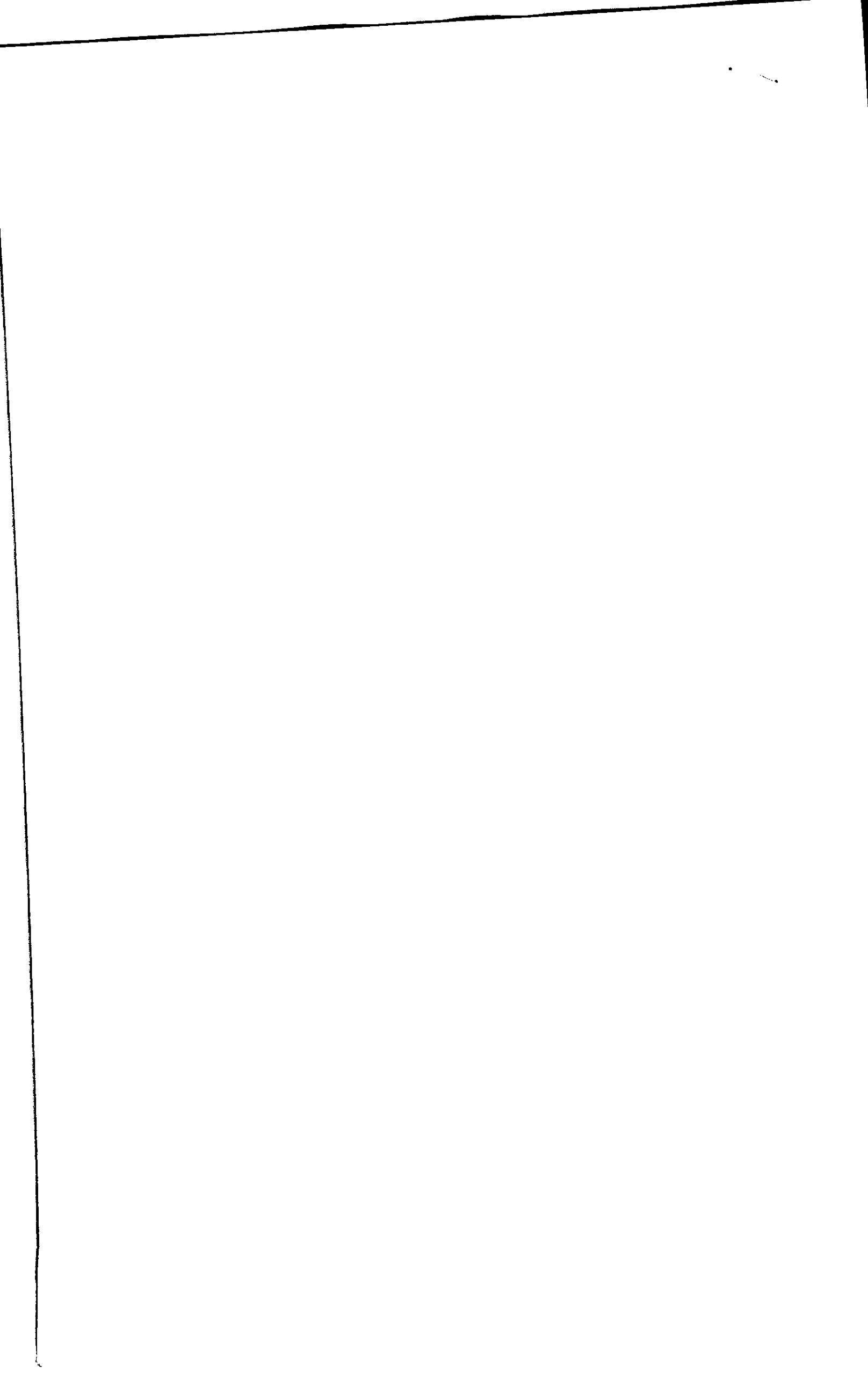
**TRANSCRITO A:**

**Adm. Municipal - Alcaldía - As. Jurídica.**

**Finanzas - Seguridad Pública**

**Control - Sec. Municipal - O.P.I.R.**

**Art. 7° letra g) Ley N° 20.285**



2023

1001

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
Secretaría Municipal

**APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA FINANCIAR LA CONTRATACION DEL GESTOR/A DE BARRIOS DEL PROGRAMA SOMOS BARRIO AÑO 2023**

CONCHALI, 31 JUL 2023

DECRETO EXENTO N° 797

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Certificado Presupuestario N° 398 del 20.07.2023 de Contabilidad y Presupuesto; Folio N° 697256 de fecha 13.07.2023; Resolución Exenta N° 1486 del 30.06.2023 que Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos Suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Conchal, que Adjunta Convenio de Transferencia de fecha 26.05.2023; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE el Convenio de Transferencia de Recursos para Financiar la Contratación del Gestor/a de Barrios del Programa Somos Barrio año 2023, de fecha 26 de Mayo de 2023, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI, representada por su Alcalde don RENE DE LA VEGA FUENTES, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, Comuna de Conchalí y la SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO, representada por su Subsecretario de Prevención del Delito, don EDUARDO VERGARA BOLBARAN, ambos con domicilio en Moneda N° 1326, piso 5, Santiago.

Objeto: Las comparecientes acuerdan que la Subsecretaría entregará recursos al Municipio para que - con cargo a los mismos - contrate a un profesional, que cumpliendo determinadas exigencias, tendrá a su cargo la ejecución a nivel local del Programa en el barrio seleccionado de esa comuna, conforme se indica en el presente instrumento.

Para la ejecución del presente convenio, la Subsecretaría de Prevención del Delito se compromete a transferir al Municipio la suma total de \$ 11.600.000.- (once millones seiscientos mil pesos) cantidad que se girara en una sola cuota, una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe este instrumento y siempre que la Municipalidad no mantenga rendiciones de cuentas pendientes, de conformidad a lo establecido en la Resolución N° 30/2015 de la Contraloría General de la República.

Los fondos entregados no se incorporarán al presupuesto municipal y deben destinarse exclusivamente a la ejecución del presente convenio, la que deberá ajustarse al cuadro de gastos que se inserta a continuación:

ITEM	MONTO TOTAL	MONTO MENSUAL BRUTO
HONORARIOS A SUMA ALZADA	\$ 11.600.000.-	\$ 1.450.000.-

El presente convenio comenzará a regir a contar de la total tramitación del acto administrativo de la Subsecretaría de Prevención del Delito que lo apruebe, extendiéndose su vigencia hasta la aprobación del informe final de rendición de cuentas o hasta la devolución de excedentes, producto de gastos observados, no rendidos y/o no ejecutados.

Sin embargo, por razones de buen servicio, eficacia, eficiencia y con el objeto de asegurar el éxito del Programa, la ejecución de las actividades contempladas en este convenio, podrán iniciarse a contar de esta fecha, sin esperar la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio.

Por su parte, la ejecución de las actividades contempladas en este convenio extenderá hasta el 31 de Diciembre de 2023.

La Resolución Exenta N° 1486 del 30.06.2023 y el convenio de fecha 26.05.2023 forman parte integrante del presente Decreto.

**IMPUTACION:**

Cuenta	Denominación	Monto \$
1140519044	SOMOS BARRIO BP23-RRHH-005	11.600.000.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVESE.

  
SECRETARIO  
MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
**MANUEL B. FARIAS**  
Secretario Municipal

  
**RENE DE LA VEGA FUENTES**  
Alcalde de Conchalí

PVF/BF/jqa.

**TRANSCRITO A:**

Adm. Municipal - Alcaldía - As. Jurídica - Finanzas - Control -  
Seguridad Pública - Subsecretaría de Prevención del Delito  
O.P.I.R. - Sec. Municipal - art. 7° letrag) Ley N° 20.285/